

# La Mejora Regulatoria en la experiencia europea



Smart Regulation  
Peru



La mejora regulatoria en la experiencia europea.

Documento elaborado por:

Jean Paul Calle Casusol. MSc en Regulación por London School of Economics and Political Science (LSE), Reino Unido.

© 2016 Smart Regulation Peru. Derechos reservados.

[www.smartreg.pe](http://www.smartreg.pe)

[info@smartreg.pe](mailto:info@smartreg.pe)

Está permitida la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio, siempre y cuando se cite la fuente y los autores.

Los comentarios o sugerencias pueden ser remitidos al correo electrónico:  
[jpcaltec@smartreg.pe](mailto:jpcaltec@smartreg.pe)

## I. Antecedentes

La búsqueda de la mejora regulatoria fue promovida a nivel de la Unión Europea desde inicios de los 90's<sup>1</sup>. El movimiento del *Better Regulation* en el seno de la UE tuvo su origen en la cumbre europea de Edimburgo de diciembre de 1992, bajo la presidencia británica, en la que los jefes de Estados y de gobierno de los países europeos identificaron la necesidad de mejorar las regulaciones comunitarias. A ello le siguió, en 1995, la formalización de una declaración (N° 39) adjunta al Tratado de Ámsterdam, en la que se expuso la necesidad de que las autoridades europeas acuerden lineamientos para mejorar la calidad de la redacción de la legislación comunitaria y su implementación en beneficio de la UE y los ciudadanos. Posteriormente, el Consejo de Ministros de Administración Pública de la UE, reunido en Estrasburgo en el 2000, adoptó una resolución orientada a mejorar la calidad de las normas en la UE. A ello le siguió el Consejo Europeo de Lisboa del mismo año en donde se enfatizó la necesidad de adoptar una estrategia para mejorar la calidad de las normas en la EU, de tal forma de contribuir a la competitividad de la economía europea hacia el 2010. En ese contexto, en ese año se conformó el Grupo de Expertos de Alto Nivel *Mandelkern* para la mejora de la regulación.

Dicho Grupo de Expertos produjo el Informe sobre la Mejora de la Regulación ("*Mandelkern Group on Better Regulation Final Report*") del 13 de noviembre de 2001<sup>2</sup>, que fue presentado al Consejo Europeo de ese año. Dicho informe parte de considerar que la regulación es de importancia para alcanzar objetivos de política pública en varias áreas (tanto económica como social), por lo que bajo un enfoque de "*Better Regulation*" se plantea remover la regulación innecesaria, asegurando al mismo tiempo la utilización de instrumentos regulatorios de alta calidad cuando sea apropiado. Esto es, el propósito de la mejora regulatoria no es el de imponer nuevas cargas regulatorias a los ciudadanos, sino mejorar el proceso regulatorio a través del uso de herramientas efectivas que permitan obtener ganancias de bienestar por encima de cualquier costo involucrado, de una manera eficiente<sup>3</sup>.

En tal sentido, se indica que la mejora de la calidad regulatoria es un bien público en sí mismo, ya que ayuda a fortalecer la credibilidad de los reguladores, al mismo tiempo que genera bienestar en la ciudadanía, empresarios y otros stakeholders. En efecto, se sostiene que una regulación de alta calidad previene la imposición de barreras innecesarias y de cargas regulatorias a los empresarios, los ciudadanos y a las propias entidades públicas, evitando de esta forma que se generen pérdidas en términos de competitividad, tiempo y recursos económicos destinados, entre otras distorsiones de mercado que una mala regulación genera. Asimismo, una regulación de alta calidad facilita un mejor cumplimiento por parte de los stakeholders. Por

---

<sup>1</sup> Ver Baldwin, R., (2005), "Is better regulation smarter regulation?", *Public Law*, 78:2, p. 328. Sánchez Graells, A. (2006) "Movimiento por la calidad de la regulación. Iniciativas en el contexto internacional y principios rectores", *Círculo de Empresarios* N° 1, pp. 293-298 y Baiges, E., et al (2008) "Better Regulation: una estrategia ineludible", *ESADE, Instituto de Dirección y Gestión Pública*, p. 51 y sgts.

<sup>2</sup> Documento disponible en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/mandelkern\\_report.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/mandelkern_report.pdf) consultado el 19 de julio de 2015.

<sup>3</sup> Traducción libre de: "*Regulation is essential to achieve the aims of public policy in many areas, and setting regulation is not about unthinking removal of such regulation. Rather, it is about ensuring that regulation is only used when appropriate, and about ensuring that the regulation that is used is high quality...Better regulation is a drive to improve the policymaking process through the integrated use of effective tools, not an attempt to impose further bureaucratic burdens on it. Its effective use will deliver welfare gains far in excess of any costs of governing in such an efficient way*". *Mandelkern Report* (2001), p. i.

esas razones se plantea la necesidad de mejorar la calidad de la regulación a nivel nacional y comunitario<sup>4</sup>.

El informe también enfatiza las siguientes condiciones para el éxito de un programa de “*Better Regulation*” acorde con la experiencia europea:

- Contar con el soporte del más alto nivel administrativo, ministerial y político, así como de apropiados recursos.
- Comprender todo el ciclo de vida regulatorio (elaboración, promulgación, ejecución y revisión) en todos los ámbitos de política pública.
- Tener una estrategia de enfoque conjunto que involucre de manera transversal y coordinada a todos los niveles de gobierno.
- Implementar herramientas regulatorias tales como: la evaluación de impacto, simplificación administrativa, consulta pública, acceso claro y adecuado a la regulación por parte de potenciales afectados con la misma y revisión ex post.
- Implementar una adecuada estructura administrativa y organizacional al interior de cada Estado y a nivel comunitario, que se encargue de coordinar, implementar y monitorear el programa de mejora regulatoria<sup>5</sup>.

Acorde con lo expuesto, el Informe Mandelkern evidencia la necesidad e importancia de implementar un Plan de Acción para mejorar y aplicar de manera óptima el procedimiento de elaboración, implementación y revisión de las regulaciones y políticas públicas a nivel de los Estados europeos y comunitario, identificando como áreas de importancia las siguientes: consideración de opciones regulatorias, implementación del RIA y de mecanismos de consulta y simplificación administrativa, mejora de la coherencia y claridad de las regulaciones y la creación de adecuadas estructuras administrativas. Para ello se estableció como principios de calidad regulatoria los siguientes<sup>6</sup>:

- Necesidad (*Necessity*): las autoridades deben evaluar si es necesario regular para alcanzar el objetivo de política pública, o si pueden hacer uso de alternativas a la regulación como la provisión de información, incentivos financieros o la utilización de mecanismos de mercado (eg. contratos) para alcanzar el mismo objetivo.
- Proporcionalidad (*Proportionality*): la regulación debe encontrar un equilibrio entre las ventajas que provee y las restricciones que impone. Entre varios instrumentos regulatorios disponibles la autoridad debe escoger aquella que sea proporcional con el objetivo regulatorio que se pretende obtener.
- Subsidiariedad (*Subsidiarity*): las decisiones deben adoptarse en el nivel más próximo al ciudadano, debiéndose asegurar que cualquier acción que se adopte en el nivel comunitario está justificada comparada con las opciones disponibles en el nivel estatal.

---

<sup>4</sup> Traducción libre de: “*Improving the quality of regulation is a public good in itself, enhancing the credibility of the governance process and contributing to the welfare of citizens, business and other stakeholders alike. High quality regulation prevents the imposition of the unnecessary burdens on businesses, citizens and public administrations that cost them time and money...High quality regulation assists in the restoration of confidence in government and is better able to accomplish its desired purpose. Implementation of such regulation is also less problematic for public administrations and compliance is easier for citizens. For all these reasons it is strongly in the public interest to improve the quality of regulation at both national and EU levels*”. Mandelkern Report (2001), p. i.

<sup>5</sup> Mandelkern Report (2001), pp. i y ii.

<sup>6</sup> Ver Mandelkern Report (2001), pp. 9 y 10.

- **Transparencia (*Transparency*):** la elaboración de la regulación no debe confinarse al ámbito interno de las entidades públicas, sino que debe utilizarse la consulta pública, a fin de tomar en cuenta los puntos de vista de todas las partes interesadas, y evitar efectos no deseados, mejorando con ello la calidad de la regulación. La consulta pública debe permitir también una participación transparente.
- **Rendición de cuentas (*Accountability*):** las autoridades deben rendir cuentas de la regulación que aplican, siendo que todas las partes involucradas deben poder identificar a las autoridades que elaboran la regulación y de informar a ellas las dificultades que encuentran con su aplicación a fin de que se pueda proceder a su enmienda, cuando sea apropiado.
- **Accesibilidad (*Accessibility*):** la regulación debe ser comprensible y accesible por parte de aquellos a quienes se dirige si lo que se busca es una implementación adecuada. Este principio pudiera demandar un esfuerzo de las autoridades en comunicar la existencia y alcance de la regulación, en particular en favor de aquellos que pudieran tener dificultad en hacer valer sus derechos.
- **Simplicidad (*Simplicity*):** la regulación debe ser tan detallada como sea necesaria y tan simple como sea posible, de tal forma que puede fácil de ser aplicada y entendida. Con la simplicidad se busca evitar el excesivo detalle tanto en el proceso de elaboración como de revisión de la regulación.

Comentando este informe, Mir Puigpelat<sup>7</sup> señala que “en aplicación de las recomendaciones contenidas en el referido Informe Mandelkern, la Comisión Europea ha puesto en funcionamiento un ambicioso sistema de evaluación ex ante del impacto económico, social y medioambiental de sus propuestas normativas más importantes y ha impulsado las consultas al público durante su procedimiento de elaboración. En su última Comunicación sobre la materia, la Comisión propone seguir avanzando en esta dirección mediante el reforzamiento de la evaluación ex post de las normas aprobadas, la extensión de la EIN ex ante a las propuestas normativas del Consejo, el Parlamento Europeo y los Estados miembros, y la ampliación y mejora de las consultas al público”.

## II. Institucionalización de la agenda de la mejora regulatoria

Con posterioridad al Informe Mandelkern, la Comisión Europea publicó en el 2001 el Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea (“*European Governance - A White Paper COM(2001) 428 final*”)<sup>8</sup>, en el cual formuló como propuestas de cambio, entre otras, la mejora de la calidad de las políticas públicas y regulaciones (*better policies, regulation and delivery*), para lo cual recomendó que las autoridades comunitarias evalúen en primer lugar si la acción regulatoria es necesaria y, de ser el caso, si ello debe ser adoptado a nivel comunitario, debiéndose considerar diferentes herramientas de política. En ese sentido, la Comisión planteó como metas a obtener: (i) promover el uso de diferentes herramientas de políticas (regulación, directivas, mecanismos de co-regulación) (*promote greater use of different policy tools*); (ii)

<sup>7</sup> Mir Puigpelat, Oriol. Procedimiento de Elaboración de Reglamentos y Better Regulation. En: Comentarios a la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, Madrid 2012, p. 504-505.

<sup>8</sup> Documento disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52001DC0428&from=EN> consultado el 19 de junio de 2015.

simplificar más la existente legislación comunitaria así como las normas nacionales (*simplify further existing EU law and encourage Member States to simplify the national rules which give effect to EU provisions*); (iii) publicar guidelines sobre el uso de asesoría por expertos (*publish guidelines on collection and use of expert advice*); y (iv) efectuar mejoras para lograr un *enforcement* más efectivo no solo por razones de eficiencia sino también para fortalecer la credibilidad de las instituciones (*More effective enforcement of Community law is necessary not only for the sake of efficiency of the internal market but also to strengthen the credibility of the Union and its institutions*)<sup>9</sup>.

En el 2002, la Comisión Europea aprobó una política de mejora de la calidad de la regulación contenida en su Comunicación de mayo de ese año referida al Plan de Acción por la simplificación y mejora del entorno regulatorio ("*Action plan 'Simplifying and improving the regulatory environment' COM (2002) 278 final*")<sup>10</sup>, en el cual recomienda enfocar el plan de mejora regulatoria en las siguientes tres fases del ciclo normativo, a saber: (i) la preparación y presentación de las propuestas legislativas que hace la Comisión, incluyendo su análisis de impacto; (ii) la discusión de las propuestas por el Parlamento y Consejo Europeos; y (iii) la aplicación de las leyes por parte de los Estados miembros.

Ese mismo año la Comisión Europea emitió lineamientos sobre la evaluación de impacto, contenida en su Comunicación de mayo de 2002 ("*Communication from the Commission on Impact Assessment COM (2002) 276 final*")<sup>11</sup>, en la cual se propone un nuevo método integrado y global de evaluación de impacto a ser aplicado por todos los sectores, el cual se estructura sobre un conjunto de preguntas básicas, estándares de análisis mínimos y un formato común de reporte, que considera las diferencias existentes entre las políticas aprobadas por la Comisión Europea y las específicas circunstancias de cada uno de los sectores.

Asimismo, la Comisión Europea aprobó los principios generales y estándares mínimos a seguir para los procesos de consulta pública, contenida en su Comunicación de noviembre de 2002 ("*Communication from the Commission. Towards a reinforced culture of consultation and dialogue - General principles and minimum standards for consultation of interested parties by the Commission COM (2002) 704*")<sup>12</sup>. Tales principios, que ya habían sido enunciados en el Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea, son los siguientes<sup>13</sup>:

- Participación (*Participation*): implica el compromiso de contar con un enfoque inclusivo en el desarrollo e implementación de las políticas comunitarias, lo cual

---

<sup>9</sup> EC White Paper (2001), p. 3.

<sup>10</sup> Documento disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52002DC0278&from=EN> consultado el 19 de julio de 2015.

<sup>11</sup> Documento disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52002DC0276&from=EN> consultado el 22 de julio de 2015.

<sup>12</sup> Documento disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52002DC0704&from=EN> consultado el 22 de julio de 2015.

<sup>13</sup> Ver EC Communication on Consultation (2002), pp. 16-18.

significa hacer consultas públicas sobre propuestas legislativas, tan ampliamente como sea posible.

- **Transparencia y rendición de cuentas (*Openness and accountability*):** el proceso de emisión de regulaciones debe ser visible para el público en general, si lo que se busca es que sean entendidas y creíbles. De manera particular, el proceso de consulta debe ser llevado a cabo de manera transparente tanto para aquellos que están directamente involucrados como para la ciudadanía. Asimismo, debe existir claridad sobre (i) los asuntos que están siendo desarrollados; (ii) los mecanismos que están siendo utilizados; (iii) quien está siendo consultado y por qué; y (iv) que es lo que motivará la adopción de la decisión final.
- **Eficacia (*Effectiveness*):** para ser efectivo, el proceso de consulta debe iniciarse lo más pronto como sea posible y comprender a las partes interesadas que puedan ser impactadas con la propuesta regulatoria. Un prerrequisito para la efectividad es el respeto al principio de proporcionalidad, lo que significa que el tipo de consulta a ser desarrollada debe ser proporcional con el impacto de la propuesta regulatoria.
- **Coherencia (*Coherence*):** se debe asegurar la consistencia y transparencia en la forma como se lleva a cabo el proceso de consulta, debiéndose incluir mecanismos de respuesta, evaluación y revisión, asegurando con ello una apropiada coordinación, reporte y finalmente una buena regulación.

Por otro lado, la Comunicación de la Comisión estableció como estándares mínimos para los procesos de consulta pública, los siguientes<sup>14</sup>:

- **Contenido claro del proceso de consulta (*Clear content of the consultation process*):** todas las comunicaciones que formen parte del proceso de consulta deben ser claras y concisas y se debe incluir toda la información necesaria para facilitar las respuestas del público. Dicha información debe incluir (i) un resumen del contexto, ámbito y objetivos del proceso, incluyendo la descripción de los asuntos específicos para la discusión o preguntas de importancia; (ii) detalles de las audiencias, reuniones o conferencias donde sea relevante; (iii) detalles de contacto y fechas para la consulta; (iv) explicación del proceso para el manejo de las contribuciones, el tipo de respuestas que se espera y detalles de las próximas etapas del proceso; y (v) documentación sustentatoria de la propuesta.
- **Definir los grupos objeto de consulta (*Consultation target groups*):** cuando se defina los grupos que serán objeto de consulta, se debe asegurar que las partes relevantes tengan la oportunidad de expresar sus opiniones.
- **Publicación (*Publication*):** se debe asegurar una adecuada campaña de sensibilización y adaptar los canales de comunicación para cumplir las necesidades del público objetivo a ser consultado. Sin que se excluyan otras herramientas de comunicación, los procesos de consulta pública deben ser publicados en internet y ello ser anunciado como único punto de acceso.
- **Limite en el tiempo para la participación (*Time limits for Participation*):** se debe proveer suficiente tiempo para planear la consulta y responder las contribuciones.

---

<sup>14</sup> Ver EC Communication on Consultation (2002), pp. 16-18.

- Reconocimiento y retroalimentación (*Acknowledgement and feedback*): las contribuciones deben ser reconocidas y los resultados de la consulta pública deben ser mostrados en los portales web. Asimismo, dependiendo del número de comentarios recibidos y de los recursos disponibles, el reconocimiento puede tener la forma de una respuesta individual por correo; o una respuesta colectiva por correo o a través único punto de acceso en internet. Debe existir un reporte que se adjunte a la propuesta legislativa el que incluirá el resultado de la consulta pública y una explicación de cómo se llevó a cabo y cómo los comentarios han sido tomados en cuenta en la propuesta final. Los resultados de las consultas públicas que se lleven a cabo en el marco de un proceso de evaluación de impacto también serán resumidos en un reporte.

En el 2003, la Comisión Europea juntamente con el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea suscribieron el Acuerdo Interinstitucional para Legislar Mejor (*“Interinstitutional Agreement on Better Lawmaking” 2003/C 321/01*)<sup>15</sup>, en virtud del cual se establecieron los siguientes compromisos comunes para mejorar la calidad de las propuestas legislativas desde un enfoque de “regulación inteligente” (*“smart regulation”*):

- (i) Respeto de los principios de subsidiariedad, proporcionalidad, certidumbre legal, y de simplicidad, claridad y consistencia en la elaboración de las leyes y de transparencia en el proceso legislativo;
- (ii) Mejora de la coordinación del proceso legislativo (*“Better coordination of the legislative process”*).
- (iii) Mayor transparencia y accesibilidad a la información por el público (*“greater transparency y accesibility”*).
- (iv) Elección del instrumento legislativo apropiado y la justificación legal adecuada por cada propuesta normativa (*“Choice of legislative instrument and legal basis”*).
- (v) Uso de métodos alternativos de regulación (*“Use of alternative methods of regulation”*) tales como la co- regulación y la auto regulación siempre que representen un valor agregado para el interés general y no exista necesidad de utilizar un instrumento legislativo.
- (vi) Adopción de mecanismos para asegurar que la legislación sea de buena calidad (*“Improving the quality of legislation”*), es decir, que sea clara, simple y efectiva, lo cual se logra a través de la consulta pública y la evaluación de impacto; y
- (vii) Simplificar y reducir el volumen de la legislación existente (*“Simplifying and reducing the volume of legislation”*)<sup>16</sup>.

Un año después, la Comisión Europea publicó un documento de trabajo sobre las mejoras a introducirse en el proceso de evaluación de impacto a fin de considerar en el análisis aspectos relativos a la competitividad y el desarrollo sostenible (*“Commission Staff Working Paper. Impact Assessment: Next steps - In support of competitiveness and sustainable development Commission report” - SEC (2004) 1377*)<sup>17</sup>. En dicho documento también se planteó la necesidad de refinar la

---

<sup>15</sup> Documento disponible en:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2003:321:0001:0005:EN:PDF> consultado el 2 de agosto de 2015.

<sup>16</sup> Ver EU Interinstitutional Agreement (2003), pp. 1-5.

<sup>17</sup> Documento disponible en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/impact/key\\_docs/docs/sec\\_2004\\_1377\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/impact/key_docs/docs/sec_2004_1377_en.pdf) consultado el 3 de agosto de 2015.

metodología usada hasta ese entonces acorde con las mejores prácticas identificadas; mejorar la aplicación del principio de proporcionalidad y de transparencia, así como mejorar el análisis cuantitativo e introducir la posible monetización del impacto regulatorio, entre otros<sup>18</sup>.

En el 2005, la Comisión Europea publicó un reporte sobre la importancia de la mejora regulatoria para el crecimiento económico en la Unión Europea, contenido en su Comunicación de marzo de ese año (*“Communication from the Commission. Better Regulation for Growth and Jobs in the European Union” COM (2005) 97 final*)<sup>19</sup>. En dicho reporte se planteó principalmente la necesidad de que los países miembros se comprometieran a mejorar sus regulaciones para reforzar el respeto y la efectividad de la legislación, minimizar el costo regulatorio, mejorar el funcionamiento de los mercados, y con ello contribuir al crecimiento económico y competitividad de la Unión para beneficio de los ciudadanos europeos, en línea con los compromisos asumidos por las instituciones comunitarias con la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de la Mejora Legislativa de 2003. Para este fin, la Comisión Europea asumió el compromiso de involucrar a los países miembros en la creación de un grupo nacional de expertos de alto nivel para asesorar a la Comisión y desarrollar una agenda común de mejora regulatoria<sup>20</sup>.

Ese mismo año, la Comisión Europea emitió guidelines para la aplicación de la evaluación de impacto. Asimismo, dicha Comisión juntamente con el Parlamento y el Consejo Europeo suscribieron su enfoque común interinstitucional sobre la evaluación de impacto. Al año siguiente se actualizó los referidos guidelines, siendo que en el 2006 también se creó el Consejo de Evaluación de Impacto (*“Impact Assessment Board”*) como órgano independiente para controlar la calidad de las evaluaciones de impacto producidas por la Comisión Europea. Estos guidelines fueron reemplazados por unos nuevos en el 2009 (*“Impact Assessment Guidelines” SEC (2009) 92*)<sup>21</sup>.

Posteriormente, la Comisión Europea actualizó su reporte del 2005 sobre la importancia de la mejora regulatoria, emitiendo su Comunicación de octubre de 2010 (*“Communication from the Commission. Smart Regulation in the European Union” COM (2010) 543 final*)<sup>22</sup>, en el cual planteó que la política europea de mejora regulatoria debe complementarse con una de “regulación inteligente”, lo cual supone poner atención en la calidad de todo el ciclo de la política regulatoria, es decir, desde el diseño de la normativa hasta su implementación, *enforcement*, evaluación y revisión. Asimismo, bajo este nuevo enfoque, la Comisión propuso la implementación de la evaluación ex post de la efectividad y eficiencia de la legislación comunitaria (*“ex post evaluation of legislation”*), a fin de mejorar la calidad en el diseño normativo y ayudar a identificar nuevas oportunidades de

---

<sup>18</sup> Ver EC Working Paper on Impact Assessment (2004), pp. 3-15.

<sup>19</sup> Documento disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52002DC0704&from=EN> consultado el 3 de agosto de 2015.

<sup>20</sup> Ver EC Communication on Better Regulation (2005), pp. 3-12.

<sup>21</sup> Documento disponible en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/impact/commission\\_guidelines/docs/iag\\_2009\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/impact/commission_guidelines/docs/iag_2009_en.pdf) consultado el 3 de agosto de 2015.

<sup>22</sup> Documento disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52010DC0543&from=EN> consultado el 3 de agosto de 2015.

simplificación normativa y de reducción de cargas administrativas, inconsistencias normativas y de medidas obsoletas o inefectiva, a través del programa piloto conocido como “chequeo de aptitud regulatoria” (“*fitness checks*”)<sup>23</sup>.

En el 2012, la Comisión Europea publicó un reporte sobre el estado de la regulación en la Unión Europea, contenido en su Comunicación de diciembre de ese año (“*Communication from the Commission. EU Regulatory Fitness*” COM (2012) 746 final)<sup>24</sup>, en la cual propuso, como parte del enfoque de “regulación inteligente” y para complementar el “*fitness checks*”, el lanzamiento de un programa conocido como “aptitud y rendimiento regulatorio” (“*Regulatory Fitness and Performance Programme*” o REFIT por sus siglas en inglés), con el propósito de identificar, evaluar, adoptar y monitorear la implementación de iniciativas que ayuden a remover barreras burocráticas, inconsistencias, vacíos y medidas inefectivas, de tal forma que se reduzca significativamente el costo regulatorio, y con ello se mantenga un régimen regulatorio simple, claro, estable y predecible, apto para cumplir con el objetivo de política pública (“*fit for purpose*”), todo lo cual finalmente genere beneficios para los empresarios y ciudadanos en general. Dicha comunicación fue acompañada con un “Programa de Acción para reducir las cargas administrativas” (“*Action Programme for Reducing Administrative Burdens in the EU Final Report*” SWD (2012) 423)<sup>25</sup>.

En los años siguientes, la Comisión Europea publicó diversos documentos mostrando los beneficios y desafíos en la implementación del REFIT. Así, en el 2013 publicó su reporte sobre los resultados del REFIT y próximas acciones, contenido en su Comunicación de octubre de ese año (“*Communication from the Commission. Regulatory Fitness and Performance (REFIT): Results and Next Steps*” COM (2013) 685 final)<sup>26</sup>, en el cual muestra los resultados de la aplicación consistente de los principios de la regulación inteligente en todas las áreas de política pública, así como en el uso de las herramientas de evaluación de impacto, consulta pública y evaluación regulatoria. Asimismo, publicó un documento de trabajo que recoge la revisión efectuada sobre los avances de la implementación del REFIT y de acciones de mejora regulatoria en diversos sectores, como los de energía, comunicaciones, transporte, entre otros (“*Commission Staff Working Document. Regulatory Fitness and Performance Programme (REFIT): Initial Results of the Mapping of the Acquis*” SWD (2013) 401 final)<sup>27</sup>. Al año siguiente, la Comisión publicó su reporte sobre el estado de la implementación del REFIT en el 2014 y las nuevas acciones a adoptarse, contenido en su comunicación de junio de ese año (“*Communication from the Commission. Regulatory Fitness and Performance Programme (REFIT): State of Play and Outlook*” COM (2014) 368 final)<sup>28</sup>.

---

<sup>23</sup> Ver EC Communication on Smart Regulation (2010), pp. 2-11.

<sup>24</sup> Documento disponible en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/com\\_2013\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/com_2013_en.pdf) consultado el 4 de agosto de 2015.

<sup>25</sup> Ver EC Communication on Regulatory Fitness (2012), pp. 3-11.

<sup>26</sup> Documento disponible en: [http://ec.europa.eu/archives/commission\\_2010-2014/president/news/archives/2013/10/pdf/20131002-refit\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/archives/commission_2010-2014/president/news/archives/2013/10/pdf/20131002-refit_en.pdf) consultado el 15 de agosto de 2015.

<sup>27</sup> Documento disponible en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/docs/reg\\_fitn\\_perf\\_prog\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/docs/reg_fitn_perf_prog_en.pdf) consultado el 15 de agosto de 2015.

<sup>28</sup> Documento disponible en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/docs/com2014\\_368\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/docs/com2014_368_en.pdf) consultado el 15 de agosto de 2015.

### III. Actualización de la agenda de la mejora regulatoria

El 19 de mayo del 2015, la Comisión Europea adoptó una agenda ambiciosa en materia de mejora regulatoria compuesta por diversas acciones contenidas en los siguientes reportes y documentos. En primer lugar, se encuentra la actualización de la agenda comunitaria de mejora regulatoria (“*Communication from the Commission. Better regulation for better results - An EU agenda*” COM (2015) 215 final)<sup>29</sup>, en la cual se declara que la mejora regulatoria en el ámbito de la Unión Europea no trata sobre tener más o menos legislación ni tampoco sobre desregular ciertas áreas de política pública, sino más bien sobre diseñar políticas, programas, medidas y normas, y cualquier otra intervención de naturaleza legislativa o no legislativa, para que alcancen sus objetivos de la manera más eficiente y efectiva posible, para lo cual se busca asegurar un proceso transparente en el diseño, implementación y revisión, en el cual estén involucrados activamente los stakeholders, así como la existencia de evidencia para sustentar adecuadamente la decisión. Asimismo, se señala la necesidad de revisar los progresos obtenidos con la utilización de la evaluación de impacto y el REFIT en todos los ámbitos de política pública, a través del feedback del público (“*external feedback*”) y la evaluación imparcial de terceros (“*external scrutiny*”) para asegurar que los resultados sean los adecuados.

También se propone introducir las siguientes acciones:

- (i) Consultar más al público y escuchar mejor su feedback (“*consulting more, listening better*”) para ser utilizado en cada etapa del proceso regulatorio: desde el diseño de la regulación hasta su implementación y revisión, para lo cual la Comisión establecerá un portal web donde el trámite de cada iniciativa sea rastreado y donde se fomente la participación de los ciudadanos para que hagan comentarios sobre cómo aligerar la carga regulatoria (“*Lighten the Load - Have Your Say*”).
- (ii) Adoptar hojas de ruta (“*Roadmaps*”) para describir el problema y los objetivos que se pretenden alcanzar, y explicar porque una determinada intervención propuesta es necesaria y cuáles son las posibles alternativas de política. Si una iniciativa tendrá importantes impactos económicos, sociales o medio ambientales, se tiene que planear una evaluación de impacto, en cuyo caso la hoja de ruta será reemplazada por la evaluación de impacto inicial (“*inception impact assessments*”), la cual detallará con más precisión la descripción del problema, los objetivos, las opciones regulatorias y sus potenciales impactos. Si la evaluación de impacto no es necesitada o planeada, la hoja de ruta tendrá que explicar el porqué. Ambas herramientas permitirán al público e interesados expresar sus puntos de vista sobre todo el ciclo regulatorio desde el inicio del proceso.
- (iii) Explicar mejor porque se está actuando, qué resultados se esperan obtener y que impactos se producirán (“*Explaining better what we are doing, and why*”), para lo cual se mejorará el memorando explicatorio que se adjuntará a la propuesta de la Comisión, en el cual, además de explicar el propósito de la medida, se sustentará la aplicación de los principios de mejora regulatoria: porque la medida es necesitada, porque la misma es el mejor instrumento a utilizar, qué piensan los stakeholders (empresas, ciudadanos, entidades

---

<sup>29</sup> Documento disponible en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/com\\_2015\\_215\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/com_2015_215_en.pdf) consultado el 16 de agosto de 2015.

públicas y organizaciones e general) y cuáles serán los probables impactos económicos, sociales y medioambientales en la competitividad.

- (iv) Crear el Consejo de Escrutinio Regulatorio (“*Regulatory Scrutiny Board*”) en reemplazo del Consejo de Evaluación de Impacto (“*Impact Assessment Board*”), a fin de fortalecer el control de calidad de la evidencia y análisis cuantitativo y cualitativo que se utilizan en la evaluación de impacto.
- (v) Mejorar el REFIT para que esté enfocado en la eliminación de las fuentes más serias de ineficiencias y cargas regulatorias innecesarias, haciendo una mejor estimación de costos y beneficios que se adjuntará a la propuesta. Asimismo, se plantea la creación de una plataforma para llevar a cabo el diálogo entre la Comisión con expertos de los Estados Miembros (“*government group*”) y los representantes de las empresas y la sociedad civil (“*stakeholder group*”), de tal forma que se generen sugerencias que lleven a la mejora de las regulaciones. Dicho dialogo también incluye al Parlamento y Consejo Europeo<sup>30</sup>.

Adicionalmente a la nueva agenda antes mencionada, la Comisión Europea publicó los Lineamientos de Mejora Regulatoria (“*Commission Staff Working Document. Better Regulation Guidelines*” SWD (2015) 111 final)<sup>31</sup>, en los cuales se define como mejora regulatoria al proceso en virtud del cual se diseñan las políticas, leyes e intervenciones públicas, para que alcancen sus objetivos al menor costo, siendo que ello no trata sobre regular o desregular, sino más bien sobre cómo permitir que las decisiones sean preparadas de una manera transparente, contando que la mejor evidencia disponible y respaldada por el involucramiento comprensivo de los stakeholders. Ello es necesario para asegurar que la intervención sea proporcional y subsidiaria, en el sentido de actuar cuando sea necesario, es decir, de una manera que no vaya más allá de lo que se necesita para resolver el problema. En ese sentido, se indica que la mejora regulatoria abarca todo el ciclo regulatorio: planeamiento, diseño, adopción, implementación, *enforcement*, evaluación y revisión, siendo que por cada una de dichas etapas existen principios, herramientas (“*tools*”) y procedimientos para asegurar que la normativa comunitaria sea la mejor posible<sup>32</sup>.

En términos generales, los Lineamientos proveen criterios sobre<sup>33</sup>:

- (i) El proceso para un buen planeamiento regulatorio, el cual comprende la consideración inicial de una iniciativa dentro de la Comisión y la organización de los procesos de soporte: evaluación de las políticas ya existentes, de los problemas y alternativas de solución y el involucramiento activo de los stakeholders; lo cual requiere recursos para obtener los resultados planeados a tiempo. Una de las principales herramientas de planeamiento son los “*Roadmaps*”.
- (ii) La consulta pública, que es la principal herramienta para la preparación y revisión de las políticas y medidas regulatorias, y que es necesaria para conocer el feedback de los stakeholders en los procesos de evaluación de impacto,

---

<sup>30</sup> Ver EC Communication on Better Regulation (2015), pp. 4-14.

<sup>31</sup> Documento disponible en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/guidelines/docs/swd\\_br\\_guidelines\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/guidelines/docs/swd_br_guidelines_en.pdf) consultado el 16 de agosto de 2015.

<sup>32</sup> Ver EC Working Document on Better Regulation Guidelines (2015), pp. 5-9.

<sup>33</sup> Ibid. pp. 6-9.

adopción de decisiones y revisión. Se considera como buena práctica planear las consultas públicas, lo cual debe ser reflejado en una estrategia simple y concisa que, además de identificar a los stakeholders relevantes a fin de reunir la evidencia necesaria, comentarios y opiniones, sea aplicada a lo largo del ciclo regulatorio.

- (iii) La evaluación ex post de la regulación, a través de la cual se busca reunir evidencia para evaluar que tan bien una determinada iniciativa ha sido aplicada o está aplicándose, tomando en consideración las estimaciones iniciales hechas a través de las evaluaciones de impacto, y la existencia de posibles efectos perversos o no deseados (“*unintended/unexpected effects*”) no anticipados por la evaluación de impacto. Asimismo, se indica que la evaluación ex post busca obtener conclusiones sobre si las intervenciones públicas siguen estando justificadas o si debieran ser modificadas para mejorar su efectividad, relevancia y coherencia o para eliminar las cargas excesivas, así como las inconsistencias, o si debieran ser simplemente eliminadas.
- (iv) El “chequeo de aptitud regulatoria”, a través de la cual se busca llevar a cabo una evaluación comprensiva de un área de política pública, buscando determinar en qué medida la normativa ha contribuido a la obtención de los objetivos de dicha política, además de identificar vacíos, inconsistencias y el impacto acumulativo de la regulación. Se indica que este chequeo, así como la evaluación ex post, evalúan la efectividad y eficiencia de la regulación e identifican cargas regulatorias y, en tal sentido, se complementen con la herramienta del REFIT, por la cual toda la normativa está bajo revisión para asegurar que esté apta para cumplir con el objetivo de política pública (“*fit for purpose*”), que las cargas burocráticas se minimicen y que se apliquen las herramientas de simplificación administrativa.
- (v) La evaluación de impacto por la cual se busca reunir evidencia (incluyendo los resultados de las evaluaciones) para evaluar si la futura legislación u otras medidas no legislativas están justificadas y en qué medida dichas acciones pueden ser diseñadas para alcanzar los objetivos de política deseados. En tal sentido, la evaluación de impacto debe identificar y describir el problema a ser resuelto, establecer los objetivos, formular las opciones de política y evaluar los impactos de tales opciones.
- (vi) El control de calidad que implica la evaluación que hará el Consejo de Escrutinio Regulatorio (“*Regulatory Scrutiny Board*”) sobre los documentos de trabajos del staff de la Comisión Europea referidos a los resultados de las evaluaciones de impacto, las evaluaciones ex post y los chequeos de aptitud regulatoria de importancia.
- (vii) El “enforcement” regulatorio, el cual debe ser diseñado de manera adecuada a fin de evitar una implementación y aplicación ineficiente de la legislación. Asimismo, el enforcement debe sujetarse también a la evaluación de impacto, la consulta pública y la revisión ex post de su eficacia.

Asimismo, los Lineamientos son complementados con un “toolbox” (*Better Regulation “Toolbox”*)<sup>34</sup>, el cual provee de criterios operacionales específicos sobre las siguientes materias: (i) principios generales de mejora regulatoria; (ii) cómo

---

<sup>34</sup> Documento disponible en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/guidelines/docs/br\\_toolbox\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/guidelines/docs/br_toolbox_en.pdf) consultado el 28 de agosto de 2015.

llevar a cabo el procedimiento de evaluación de impacto; (iii) cómo identificar los impactos en el procedimiento de evaluación de impacto, en las evaluaciones ex post y en el “chequeo de aptitud regulatoria”; (iv) diseño, implementación, evaluación y revisión de la normativa; (v) consulta pública; y (vi) análisis costo beneficio. En lo que respecta a los principios, el toolbox menciona que los instrumentos de mejora regulatoria deben<sup>35</sup>:

- Estar incorporados en el proceso de planificación y ciclo regulatorio de manera oportuna.
- Ser de la más alta calidad lo cual se verifica por el cumplimiento de los requerimientos previstos para una buena regulación.
- Sustentarse en la mejor evidencia fáctica disponible.
- Asegurar una amplia participación de los stakeholders a lo largo del ciclo regulatorio.
- Respetar los principios de subsidiaridad y proporcionalidad.
- Considerar los impactos económicos, sociales y medioambientales de las políticas y legislación.
- Ser coherentes en el ámbito a regular.
- Ser proporcionales acorde con el tipo de intervención, la importancia del problema o el objetivo y la magnitud del impacto:
- Los resultados de las evaluaciones de impacto y las consultas públicas tienen que ser transparentes y ampliamente diseminados.
- Su utilización debe ser objetiva y balanceada a fin de proveer información adecuada a los tomadores de decisiones.
- Tener el respaldo de recursos humanos y materiales suficientes a fin de garantizar resultados de alta calidad.

Otros documentos aprobados por la Comisión Europea como parte de su agenda de mejora regulatoria de mayo del 2015 están constituidos por el (i) documento de trabajo sobre el estado de implementación del REFIT al 2015 (“*Commission Staff Working Document. Regulatory Fitness and Performance Programme (REFIT): State of Play and Outlook*” SWD (2015) 110 final)<sup>36</sup>; (ii) la decisión para la creación de una plataforma del REFIT, liderada por la Comisión y compuesta por expertos de los sectores público y privado, para permitir el diálogo constante entre los países miembros y los stakeholders, de tal forma que se pueda obtener sugerencias y evidencia sobre cómo mejorar de manera constante la regulación, y qué acciones se pueden seguir adoptando para reducir las cargas administrativas y regulatorias (“*Commission Decision of 19.05.2015 establishing the REFIT platform*” C (2015) 3261 final)<sup>37</sup>; (iii) la comunicación de la Comisión sobre la estructura y funcionamiento de la citada plataforma (“*Communication to the Commission. The REFIT Platform. Structure and Functioning*” C (2015) final)<sup>38</sup>; (iv) la decisión sobre el establecimiento

---

<sup>35</sup> Ver EC Better Regulation “Toolbox” (2015), pp. 7-8.

<sup>36</sup> Documento disponible en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/swd\\_2015\\_110\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/swd_2015_110_en.pdf) consultado el 12 de setiembre de 2015.

<sup>37</sup> Documento disponible en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/c\\_2015\\_3261\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/c_2015_3261_en.pdf) consultado el 12 de setiembre de 2015.

<sup>38</sup> Documento disponible en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/c\\_2015\\_3260\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/c_2015_3260_en.pdf) consultado el 13 de setiembre de 2015.

del Consejo de Escrutinio Regulatorio independiente (*“Decision of the President of the European Commission on the establishment of an independent Regulatory Scrutiny Board” C (2015) 3263 final*)<sup>39</sup> y (v) la comunicación de la Comisión sobre la misión, campo de acción y el staff del Consejo de Escrutinio Regulatorio (*“Communication to the Commission. Regulatory Scrutiny Board. Mission, tasks and staff” C (2015) 3262 final*)<sup>40</sup>.

Finalmente, la Comisión Europea propuso al Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea suscribir el Acuerdo Interinstitucional sobre Mejora Regulatoria (*“Communication from the Commission to the European Parliament and the Council. Proposal for an Interinstitutional Agreement on Better Regulation” COM (2015) 216 final*)<sup>41</sup>, a fin de reafirmar su compromiso de mejorar la calidad de las regulaciones en general a través de la implementación consistente y coherente de las herramientas de la evaluación de impacto, consulta pública, evaluación ex post y simplificación administrativa. Cabe indicar que dicha propuesta busca reemplazar el Acuerdo Interinstitucional para Legislar Mejor de 2003 (*“Interinstitutional Agreement on Better Lawmaking” 2003/C 321/01*) así como el enfoque interinstitucional común sobre la evaluación de impacto de 2005<sup>42</sup>.

Acorde con lo anterior, el 16 de diciembre de 2015 se publicó una propuesta provisional del Acuerdo Interinstitucional sobre Mejora Regulatoria<sup>43</sup>, el cual fue finalmente suscrito por la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea el 13 de abril de 2016, siguiendo la denominación de “Acuerdo Interinstitucional para Legislar Mejor” como su predecesor del 2003 (*“Interinstitutional Agreement between the European Parliament, the Council of the European Union and the European Commission on Better Law-Making”*)<sup>44</sup>.

---

<sup>39</sup> Documento disponible en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/c\\_2015\\_3263\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/c_2015_3263_en.pdf) consultado el 12 de setiembre de 2015.

<sup>40</sup> Documento disponible en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/c\\_2015\\_3262\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/c_2015_3262_en.pdf) consultado el 12 de setiembre de 2015.

<sup>41</sup> Documento disponible en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/com\\_2015\\_216\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/com_2015_216_en.pdf) consultado el 12 de setiembre de 2015.

<sup>42</sup> Ver EU Interinstitutional Agreement Proposal (2015), pp. 5-9.

<sup>43</sup> Documento disponible en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/20151215\\_iaa\\_on\\_better\\_law\\_making\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/20151215_iaa_on_better_law_making_en.pdf) consultado el 3 de junio de 2016.

<sup>44</sup> Documento disponible en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/iaa\\_blm\\_final\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/iaa_blm_final_en.pdf) consultado el 3 de junio de 2016.

#### IV. Bibliografía

Baldwin, R., (2005), “Is better regulation smarter regulation?”, *Public Law*, 78:2.

Baiges, E., et al (2008) “Better Regulation: una estrategia ineludible”, *ESADE, Instituto de Dirección y Gestión Pública*.

European Commission. “European Governance - A White Paper COM (2001) 428 final”, en:  
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52001DC0428&from=EN> consultado el 19 de junio de 2015.

European Commission. “Action plan simplifying and improving the regulatory environment” COM (2002) 278 final, en:  
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52002DC0278&from=EN> consultado el 19 de julio de 2015.

European Commission. “Communication from the Commission on Impact Assessment” COM (2002) 276 final, en:  
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52002DC0276&from=EN> consultado el 22 de julio de 2015.

European Commission. “Communication from the Commission. Towards a reinforced culture of consultation and dialogue - General principles and minimum standards for consultation of interested parties by the Commission” COM (2002) 704, en:  
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52002DC0704&from=EN> consultado el 22 de julio de 2015.

European Commission. “Commission Staff Working Paper. Impact Assessment: Next steps - In support of competitiveness and sustainable development Commission report” - SEC (2004) 1377, en:  
[http://ec.europa.eu/smart-regulation/impact/key\\_docs/docs/sec\\_2004\\_1377\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/impact/key_docs/docs/sec_2004_1377_en.pdf) consultado el 3 de agosto de 2015.

European Commission. “Communication from the Commission. Better Regulation for Growth and Jobs in the European Union” COM (2005) 97 final, en:  
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52002DC0704&from=EN> consultado el 3 de agosto de 2015.

European Commission. “Impact Assessment Guidelines” SEC (2009) 92), en:  
[http://ec.europa.eu/smart-regulation/impact/commission\\_guidelines/docs/iag\\_2009\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/impact/commission_guidelines/docs/iag_2009_en.pdf) consultado el 3 de agosto de 2015.

European Commission. “Communication from the Commission. Smart Regulation in the European Union” COM (2010) 543 final, en:

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52010DC0543&from=EN> consultado el 3 de agosto de 2015.

European Commission. “Communication from the Commission. EU Regulatory Fitness” COM (2012) 746 final, en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/com\\_2013\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/com_2013_en.pdf) consultado el 4 de agosto de 2015.

European Commission. “Communication from the Commission. Regulatory Fitness and Performance (REFIT): Results and Next Steps” COM (2013) 685 final, en: [http://ec.europa.eu/archives/commission\\_2010-2014/president/news/archives/2013/10/pdf/20131002-refit\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/archives/commission_2010-2014/president/news/archives/2013/10/pdf/20131002-refit_en.pdf) consultado el 15 de agosto de 2015.

European Commission. “Commission Staff Working Document. Regulatory Fitness and Performance Programme (REFIT): Initial Results of the Mapping of the Acquis” SWD (2013) 401 final), en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/docs/reg\\_fitn\\_perf\\_prog\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/docs/reg_fitn_perf_prog_en.pdf) consultado el 15 de agosto de 2015.

European Commission. “Communication from the Commission. Regulatory Fitness and Performance Programme (REFIT): State of Play and Outlook” COM (2014) 368 final, en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/docs/com2014\\_368\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/docs/com2014_368_en.pdf) consultado el 15 de agosto de 2015.

European Commission. “Communication from the Commission. Better regulation for better results - An EU agenda” COM (2015) 215 final, en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/com\\_2015\\_215\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/com_2015_215_en.pdf) consultado el 16 de agosto de 2015.

European Commission. “Commission Staff Working Document. Better Regulation Guidelines” SWD (2015) 111 final, en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/guidelines/docs/swd\\_br\\_guidelines\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/guidelines/docs/swd_br_guidelines_en.pdf) consultado el 16 de agosto de 2015.

European Commission. “Better Regulation Toolbox”, en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/guidelines/docs/br\\_toolbox\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/guidelines/docs/br_toolbox_en.pdf) consultado el 28 de agosto de 2015.

European Commission. “Commission Staff Working Document. Regulatory Fitness and Performance Programme (REFIT): State of Play and Outlook” SWD (2015) 110 final, en: [http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/swd\\_2015\\_110\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/swd_2015_110_en.pdf) consultado el 12 de setiembre de 2015.

European Commission. “Commission Decision establishing the REFIT platform” C (2015) 3261 final, en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/c\\_2015\\_3261\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/c_2015_3261_en.pdf) consultado el 12 de setiembre de 2015.

European Commission. “Communication to the Commission. The REFIT Platform. Structure and Functioning” C (2015) final, en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/c\\_2015\\_3260\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/c_2015_3260_en.pdf) consultado el 13 de setiembre de 2015.

European Commission. “Decision of the President of the European Commission on the establishment of an independent Regulatory Scrutiny Board” C (2015) 3263 final, en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/c\\_2015\\_3263\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/c_2015_3263_en.pdf) consultado el 12 de setiembre de 2015.

European Commission. “Communication to the Commission. Regulatory Scrutiny Board. Mission, tasks and staff” C (2015) 3262 final), en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/c\\_2015\\_3262\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/c_2015_3262_en.pdf) consultado el 12 de setiembre de 2015.

European Commission. “Communication from the Commission to the European Parliament and the Council. Proposal for an Interinstitutional Agreement on Better Regulation” COM (2015) 216 final, en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/com\\_2015\\_216\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/com_2015_216_en.pdf) consultado el 12 de setiembre de 2015.

European Union. “Provisional text of the proposed interinstitutional agreement on better regulation 2016”, en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/20151215\\_iaa\\_on\\_better\\_law\\_making\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/20151215_iaa_on_better_law_making_en.pdf) consultado el 3 de junio de 2016.

European Union. “Interinstitutional Agreement between the European Parliament, the Council of the European Union and the European Commission on Better Law-Making 2016”, en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/iaa\\_blm\\_final\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/iaa_blm_final_en.pdf) consultado el 3 de junio de 2016.

Mandelkern Group (2001). “Better Regulation Final Report”, en:

[http://ec.europa.eu/smart-regulation/better\\_regulation/documents/mandelkern\\_report.pdf](http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/documents/mandelkern_report.pdf) consultado el 19 de julio de 2015.

Mir Puigpelat, Oriol. “Procedimiento de Elaboración de Reglamentos y Better Regulation”. En: Comentarios a la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, Madrid 2012, p. 504-505.

Sánchez Graells, A. (2006) “Movimiento por la calidad de la regulación. Iniciativas en el contexto internacional y principios rectores”, *Círculo de Empresarios* N° 1.

Official Journal of the European Union. “Interinstitutional Agreement on Better Lawmaking” 2003/C 321/01, en:  
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2003:321:0001:0005:EN:PDF>  
consultado el 2 de agosto de 2015.

## Smart Regulation Peru

Somos apasionados de la buena regulación y la buena gobernanza. Nuestro compromiso es diseminar conocimientos, buenas prácticas, y desarrollar capacidades para el diseño e implementación de regulaciones e instituciones de una manera inteligente y de alta calidad, en beneficio de los sectores público y privado.

El modelo de gestión Smart se basa en la aplicación de herramientas de la Mejora Regulatoria, en línea con la mejor experiencia internacional, para garantizar que las decisiones regulatorias alcancen los siguientes estándares:

- Base empírica sólida.
- Simplicidad, claridad y facilidad de entendimiento y aplicación
- Efectividad para resolver los problemas de política pública.
- No generación de costos innecesarios.
- Coherencia con el marco normativo.
- Respaldo de stakeholders relevantes (empresas, usuarios, ciudadanos, gobierno).
- Evaluación periódica de su efectividad y eficiencia.

